

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de julio de 2016.

Resolución de El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba El PLAN ANUAL APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN COTOS CAZA MENOR Y JABALÍ, en el coto de matrícula TE-10318. Expediente: INAGA/44010230201605022.

VISTA la solicitud formulada por AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA , para la aprobación del PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ correspondiente al Coto de Caza TE-10318-D, sito en el término municipal de FONFRÍA.

RESULTANDO que el solicitante aporta la documentación requerida por el Plan General de Caza para la actual temporada.

CONSIDERANDO que el ejercicio de la caza en los cotos ha de realizarse conforme a lo dispuesto en la normativa vigente con carácter general y, en particular, en el Plan Técnico de Caza aprobado específicamente para el coto, prevaleciendo las especificaciones de este último sobre las solicitadas en el Plan Anual, en cuanto a presión cinegética, modalidades y especies susceptibles de aprovechamiento, en tanto no se justifique técnicamente lo contrario en el Informe de Seguimiento del Plan.

VISTOS la Orden DRS/674/2016, de 30 de julio de 2016, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2016-2017; la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO AUTORIZAR el PLAN ANUAL DE CAZA MENOR Y JABALÍ para el Coto de caza TE-10318-D cuya titularidad corresponde a AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA , en los términos que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

En el caso en que el coto contenga montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública o montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, el titular deberá obtener la correspondiente licencia para poder ejercer el aprovechamiento cinegético.

Por la presente resolución se autorizan los periodos hábiles de caza indicados en el anexo adjunto, así como las especies cazables y las modalidades de caza practicables en el coto para la actual temporada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Plan General de Caza vigente durante el periodo de validez de esta autorización, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto por el Plan General de Caza sin necesidad de que sea emitida una nueva resolución que recoja las modificaciones procedentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 1/2015, la autorización de caza menor al salto conlleva la autorización para la práctica de la cetrería en las mismas condiciones que la primera y de acuerdo con todas aquellas disposiciones que sean de aplicación al empleo de aves de presa para la caza, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las directrices que el titular haya establecido para la gestión del acotado o del reglamento de funcionamiento del mismo en su caso.

Siempre que las normas de funcionamiento del acotado lo permitan, la caza en las modalidades al salto y esperas podrá realizarse tanto con armas de fuego como con arco. En todo caso queda prohibido el uso de ballesta en las distintas modalidades autorizadas, en aplicación del artículo 62 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Con respecto a lo especificado en la presente autorización, el titular del coto, o el gestor del mismo en su caso, podrá establecer las restricciones que considere oportunas en cuanto a especies, modalidades,

cupos y número de cazadores, así como reducir los días y periodos hábiles de caza, sin necesidad de que sea emitida una nueva resolución por parte del INAGA.

En el caso de que el coto haya resultado o resulte afectado por incendios forestales, la actividad cinegética en él se regirá por las instrucciones que al respecto dicten los correspondientes Servicios Provinciales o el propio Departamento competente en su caso, prevaleciendo dichas instrucciones sobre lo autorizado en la presente resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de aquellas otras que, en su caso, fueran necesarias o pertinentes y de las condiciones que éstas conlleven. El incumplimiento de alguno de las condiciones que figuran en ella podrá determinar su anulación y la incoación del oportuno expediente sancionador.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
<http://www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos>
Código de verificación: CSVIW-4NY95-88AA9-SSCOT



En Zaragoza a 15 de julio de 2016.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
P.S. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(Orden del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de 1 de junio de 2016)



Fdo: JOSE LUIS CASTELLANO PRATS

PLAN ANUAL DE CAZA MENOR Y JABALÍ

Anexo a la Resolución de El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15/07/2016 por la que se autoriza la captura de piezas de caza , en el coto de matrícula TE-10318.Expediente: 44010230201605022

AUTORIZACION DE PIEZAS DE CAZA EN EL ACOTADO: TE-10318

MEDIA VEDA CAZA MENOR

ESPECIE	MODALIDAD	CAZADORES POR Día	PIEZAS POR CAZADOR Y DÍA	DESDE - HASTA	DÍAS HÁBILES
CODORNIZ	AL SALTO	20	30	14/08/2016 - 11/09/2016	AGOSTO - 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 SEPTIEMBRE - 3, 4, 6, 8, 10, 11
PALOMAS	AL SALTO-PUESTOS FIJOS SIN PERROS	20	10	14/08/2016 - 11/09/2016	AGOSTO - 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 SEPTIEMBRE - 3, 4, 6, 8, 10, 11
TORTOLA COMÚN	AL SALTO-PUESTOS FIJOS SIN PERROS	20	8	14/08/2016 - 11/09/2016	AGOSTO - 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 SEPTIEMBRE - 3, 4, 6, 8, 10, 11

ORDINARIO CAZA MENOR

ESPECIE	MODALIDAD	CAZADORES POR Día	PIEZAS POR CAZADOR Y DÍA	DESDE - HASTA	DÍAS HÁBILES
BECADA	AL SALTO	20	2	09/10/2016 - 19/02/2017	sábados, domingos, festivos
CONEJO	AL SALTO	20	1	09/10/2016 - 15/01/2017	domingos, festivos
LIEBRES	AL SALTO	20	1	09/10/2016 - 15/01/2017	domingos, festivos
PALOMAS	AL SALTO	20	10	09/10/2016 - 15/01/2017	domingos, festivos
PERDIZ ROJA	AL SALTO	20	2	09/10/2016 - 15/01/2017	domingos, festivos
TORTOLA COMÚN	AL SALTO	20	8	09/10/2016 - 15/01/2017	domingos, festivos

PERIODO JABALI

ESPECIE	MODALIDAD	CAZADORES POR Día	PIEZAS POR CAZADOR Y DÍA	DESDE - HASTA	DÍAS HÁBILES
JABALÍ	AL SALTO	6	Sin precisar	18/09/2016 - 26/02/2017	sábados, domingos, festivos
JABALÍ	BATIDA O RESAQUE	-	-	18/09/2016 - 26/02/2017	sábados, domingos, festivos
JABALÍ	ESPERAS O AGUARDOS	20	-	18/09/2016 - 26/02/2017	lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos